



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

ES COPIA FIEL

2021 – Año de Homenaje al Premio
Nobel de Medicina Dr. César Milstein

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 SEP 2021

VISTO:

El Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Docente Alejandro Adrián Aguirre y demás actuaciones obrantes en el EXP-S01:0000501/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Docente interpone Recurso Jerárquico en Subsidio en contra de la Resolución CDFH N°006/2021 por la que, en su artículo 2°, se reconoce “la situación de revista de los Docentes -Profesores y Auxiliares- Concursados que se encuentran actualmente en posesión de su cargo docente y que además dictan o integran otras asignaturas, según se especifica en los Anexos I al VIII de la presente Resolución”;

Que el fundamento de su petición gira en torno a que su designación por concurso es en la cátedra “Filosofía Antigua” y que la carga impuesta por la resolución observada excede las exigencias lógicas de la dedicación ganada en el concurso;

Que las condiciones en las que el Lic. Aguirre fue designado explicitan que tiene la carga de realizar “otras actividades docentes o afines en las áreas que correspondan a su especialización”, según dice el artículo 3° de la Resolución CDFH N°034/2018;

Que, en las comunicaciones entre el recurrente y las autoridades de la Facultad de Humanidades, ambas partes reconocen que lo dispuesto en la Resolución CDFH N°006/2021 se corresponde con las actividades previstas en el artículo tercero de la resolución de su designación;

Que, sin embargo, el recurrente afirma que la labor encomendada es superior a lo razonable, por la cantidad de alumnos a cargo, criterio que no es compartido por las autoridades, y frente al cual el Lic. Aguirre no aporta pruebas de que dicha valoración de las autoridades está equivocada;

Que el Docente ya estuvo a cargo del dictado de “Introducción a la Filosofía” correspondiente al 1° año del Profesorado en Ciencias de la Educación desde el año 2019;

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 43° del CCTD, la Facultad de Humanidades llamó, en 2019, a concurso un cargo de JTP para conformar el equipo de cátedra del Lic. Aguirre, y fue designado en 2020;

Que la Comisión de Asuntos Docentes de este H. Cuerpo aconseja se apruebe lo dictaminado por Asesoría Letrada de la UNCA;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca,

041170



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

ES COPIA FIEL

2021 – Año de Homenaje al Premio
Nobel de Medicina Dr. César Milstein

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en sesión ordinaria virtual del día 14/09/2021)

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Lic. Alejandro Adrián Aguirre.
- ARTÍCULO 2º.- ELEVAR** las actuaciones al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Catamarca a fin del tratamiento y resolución del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por el recurrente.
- ARTÍCULO 3º.- INFORMAR** al recurrente que dispone de cinco (5) días hábiles, desde la recepción en Consejo Superior, para que amplíe o mejore los fundamentos de su recurso.
- ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°

041

Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.